



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0438-2018

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO**

INFORME GENERAL

**Examen Especial al control administrativo y uso de vehículos livianos, de
transporte de pasajeros y maquinaria pesada., por el período comprendido entre
el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-03-01

HASTA : 2016-12-31

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Examen especial al control administrativo y uso de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y maquinaria pesada de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros EPMT PQ, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

EPMTPQ	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	6
Control administrativo y uso de vehículos livianos	6
Anexos	
1 Nómina de servidores relacionados	
2 Inventario de vehículos	



Ref: Informe aprobado el

2018-01-05

Quito,

Señor
Presidente del Directorio
Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al control administrativo y uso de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y maquinaria pesada de la EPMT, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Ramiro Naranjo
AUDITOR JEFE DE LA EPMT

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-EPMTPQ-AI-2017 de 13 de enero de 2017 y con cargo al Plan de Control 2017 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en el control administrativo y uso de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y maquinaria pesada.
- Verificar la veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en el período examinado

Alcance del examen

Se analizó del control administrativo y uso de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y maquinaria pesada, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Base legal

Mediante Ordenanza Metropolitana 314 de 12 de julio de 2010, publicada en Registro Oficial 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió disolver la Compañía Trolebús S.A. y crear la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Dos Hojas

Estructura orgánica

Según el artículo 9 Descripción de procesos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, aprobado mediante Resolución de Directorio DIR-2015 de 28 de septiembre de 2015, su estructura orgánica es la siguiente:

PROCESOS	RESPONSABLE
Procesos Gobernantes:	
Gestión Normativa	Directorio
Direccionamiento Estratégico	Gerente General
Procesos Agregadores de Valor:	
Gestión Técnica	Gerente Técnico
Gestión de Operaciones	Coordinador de Operaciones
Procesos Habilitantes de Asesoría:	
Gestión Estratégica	Gerente de Planificación y Desarrollo
Gestión de Asesoría Jurídica	Gerente Jurídico
Gestión de Auditoría Interna	Auditor General
Gestión de Comunicación	Coordinador de Comunicación Social
Gestión Comercial	Coordinador Comercial
Gestión de Secretaría General	Secretario General
Procesos Habilitantes de Apoyo:	
Gestión Administrativa Financiera	Gerente Administrativo Financiero
Gestión de Tecnologías de Información	Gerente de Tecnologías de Información

Las unidades relacionadas con el examen son: Gerencia General, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa Financiera, Coordinación Administrativa, Coordinación Financiera y Área de Contabilidad.

tres Años

Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objeto principal, de la Ordenanza Metropolitana 314 de 12 de julio de 2010, de creación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, publicada en Registro Oficial 246 de 29 de mismo mes y año, estableció los siguientes objetivos:

- a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Brindar asesoría técnica especializada a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ámbito del transporte;
- c) Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús-Q de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- d) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de gestión del servicio público de transporte de pasajeros.

Monto de recursos examinados

La entidad, contó con 42 891 642,26 USD recursos, que incluyen vehículos, anexo 2, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así:

En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Vehículos al 31 de diciembre de 2016		
Código Contable	Concepto	Total
141010501	Vehículos	74 257 772,31
1419905	(-) Dep. acumulada	43 608 305,49
	Total	30 649 466,82

Fuente: Balances al 31 de diciembre 2015 y 2016

cuatro

Combustibles y Repuestos				
Código Contable	Concepto	2015*	2016	Total
1310103	Combustibles	1 641 381,81	2 611 890,98	4 253 272,79
1310113	Repuestos	4 067 802,50	3 921 100,15	7 988 902,65
	Total	5 709 184,31	6 532 991,13	12 242 175,44

* Desde el 1 de marzo del 2015

Total	42.891.642,26
-------	---------------

Fuente: Balances al 31 de diciembre 2015 y 2016

Servidores relacionados

Consta en anexo 1

Unico A-70

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

El Auditor Interno de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, con oficios 151, 152 y 153-UAI de 5 de octubre de 2016, remitió a las autoridades el informe aprobado el 19 de octubre de 2016 por el señor Contralor General del Estado, con número DAI-AI-0656-2016, del examen especial al proceso de administración, custodia y registro de los bienes de larga duración, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, en el cual constan 7 recomendaciones, las cuales se cumplieron.

Control administrativo y uso de vehículos livianos

Del control administrativo y uso de vehículos livianos se observó lo siguiente:

- No se encontró evidencia de la designación por escrito del encargado o responsable del control administrativo y uso de los vehículos livianos de la Empresa; sin embargo, se verificó que esta actividad la realizó el Especialista Administrativo 1, del Área de Servicios Generales, con contrato de servicios ocasionales.
- Durante el período de análisis, no se emitieron las respectivas "Órdenes de Movilización" para que los vehículos livianos puedan circular de lunes a viernes de 8h00 a 16h45, desconociendo la actividad y kilometraje recorrido; no así, para fines de semana y feriados se las emitieron a través del aplicativo cgeMovilización publicado en la página de la Contraloría General del Estado.
- No existe informes diarios de movilización, las "Hojas de Movilización" utilizadas por el Especialista Administrativo 1, como Responsable de Transportes, no contienen la información suficiente respecto de la actividad realizada y kilometraje recorrido, por lo que se desconoce el destino y la gestión que se realizó.

Eus Ag.

- Al 31 de diciembre de 2016, 5 vehículos no se encontraron matriculados por el año 2016, al respecto el Especialista de Seguros, mediante memorando USGR-2017-0018 de 2 de febrero de 2017 señaló:

"... esto en razón de que existieron valores mal emitidos por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por el pago de ajustes de matrículas de años anteriores, demorando el trámite de cancelación ya que los nuevos valores fueron emitidos con fecha 15 de diciembre de 2016 y al momento de ingresar los expedientes para actualización del sistema de la Agencia Nacional de Tránsito, no fue posible realizar el descargo de los pagos realizados, se adjunta expediente como constancia de lo indicado..."

- Los registros de entrada y salida de los vehículos livianos, que elaboran los guardias de la Seguridad Contratada, no contienen firmas de responsabilidad, algunos vehículos no registran la hora de entrada y el kilometraje, por lo que no existe constancia de su permanencia en los parqueaderos de la empresa, al término de la jornada de trabajo.
- Los vehículos livianos a gasolina, se provisionan de este combustible en las estaciones de servicios particulares establecidas por la Empresa Atimasa-Primax, misma que entregó una tarjeta de identificación para el vehículo y un holograma que se encuentra visible en el parabrisas; los vehículos livianos a diésel se abastecen de este combustible en la estación de servicio de la EPMT PQ; sin embargo, no se encontró evidencia de la elaboración y entrega de una Orden de Provisión de Combustible a los conductores ni del control de consumo de combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros.

Lo comentado se produjo por cuanto los Coordinadores Administrativos 2, del período de actuación comprendido entre el 1 de marzo y el 26 de julio de 2015; y, del 27 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni emitieron disposiciones respecto del control administrativo y uso de vehículos livianos, que permita su control, la emisión de órdenes de movilización en días y horas hábiles, la provisión y control de combustible al Especialista Administrativo 1, del Área de Servicios Generales, quien se desempeñó como Responsable de Transportes, del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016, quien no lo realizó, no mantuvo el control ni registros de los vehículos livianos ni emitió órdenes de movilización en días y horas hábiles, tampoco

Soto Ayo

informes de movilización, ni de provisión y control al abastecimiento y consumo de combustible, lo que ocasionó que no exista información que permita conocer, examinar y verificar el uso, consumo de combustible y el cumplimiento de la norma que permita circular los vehículos de propiedad de la entidad, en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo expuesto los referidos servidores incumplieron los artículos 5 Movilización de los vehículos oficiales, 7 Registros y estadísticas letras d), e), g), h), i) y k) y 10 Abastecimiento de combustible y lubricantes, del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, expedido por el Contralor General del Estado con Acuerdo 005-CG-2014 y publicado en Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, así como también el número 7.4.1.3 Gestión Administrativa, letra b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, vigente, aprobado el 21 de junio de 2013, que señala:

“... Mantener operativo el pool vehicular a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con las jefaturas, Coordinador de Bodegas y Conductores a cargo de los vehículos...”.

Y, los números 9.4.1.1 Gestión Administrativa, letras b) y e) y 9.4.1.1.1 Gestión de Servicios Generales, letra c), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado el 28 de septiembre de 2015, que señala:

“... b) Administrar el pool de vehículos livianos no operativos en coordinación con Gerencias, Coordinaciones y conductores a cargo de los vehículos.- e) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las unidades a su cargo.- c) Operativizar la flota vehicular liviana, distribuyendo las unidades móviles a los servidores públicos, para realizar actividades fuera de la EPMTPQ...”.

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Objetivos del control, 401-03 Supervisión, 406-09 Control de vehículos oficiales y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con memorandos UAI-2017-009 y 011 de 7 y 10 de marzo de 2017, se comunicó resultados provisionales a los Coordinadores Administrativos 2, del período de actuación comprendido entre el 1 de marzo y el 26 de julio de 2015; y, del 27 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Ocho 17:

El Coordinador Administrativo 2, del período de actuación comprendido entre el 1 de marzo y el 26 de julio de 2015, con memorando CLI-2017-056 de 17 de marzo de 2017, señaló:

"... El funcionario a cargo del pool vehicular era el Lcdo..., quien fuera designado por el anterior Coordinador Administrativo, dentro de mi gestión se solicitó a la Contraloría general del estado (sic) las claves del sistema electrónico de movilización, tanto del Lcdo..., como para mi persona, para la emisión de los salvoconductos.- En lo que corresponde a los párrafos 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 estos fueron respondidos con la documentación entregada por el Lcdo..., mediante memorando CADM-2017-003 de 20 de febrero de 2017.- Como medida de control, en conjunto con el Área de Mantenimiento Mecánico, se realizaban verificaciones semanales y/o quincenales del estado mecánico de todo el pool vehicular y en fechas aleatorias se revisaba a cada uno el kilometraje de los móviles al momento de entregarles el vale de combustibles..."

La Coordinadora Administrativa 2, del período de actuación comprendido entre el 27 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, con memorando CADM-2017-145 de 20 de marzo de 2017, señaló:

"... Se adjunta el contrato de servicios ocasionales del Sr..., que se detalla en su cláusula segunda Objeto.- 2.01 El/la "Contratado (a) se compromete para con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, a prestar (...) Controlar el pool vehicular llevando hojas de movilización, solicitud de prestación de vehículos, coordinación de vehículos.- Coordinar mantenimientos, inspecciones y verificación del estado de las unidades del pool vehicular.- Se adjunta actas de entrega recepción de 13 vehículos que se detalla a continuación.- Sobre los vehículos asignados a las áreas operativas se adjunta las necesidades de uso de vehículos, en el que se detalla que por el giro del negocio de la EPMT PQ existen vehículos operativos las 24 horas del día los 365 días del año, con la finalidad de dar apoyo en auxilio mecánico u operación de los sistemas de transporte.- Se adjunta memorando ASGR-2017-041 en que... Especialista de Seguros en el que expone el estado de matriculación y de los 6 vehículos que hace mención.- Se adjunta cuadros del abastecimiento del combustible diésel de los vehículos que trabajan con este combustible..."

Lo señalado por los mencionados servidores no modifica el contenido del comentario, en razón de que no emitieron disposiciones claras al Especialista Administrativo 1 que se desempeñó como Responsable de Transportes, quien no emitió órdenes de movilización y de provisión de combustible, no mantuvo el control ni registros de uso de los vehículos livianos, que permita el control y administración del parque automotor liviano.

Nuevo A. J.

Posterior a la conferencia final de resultados, con memorando CADM-2017-165 de 20 de marzo de 2017 la Coordinadora Administrativa 2 que actuó en el período del 27 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, señaló que mediante memorando GAF-2017-0104 de 1 de febrero de 2017, emitió disposiciones para la utilización de los vehículos, emisión de la órdenes de movilización en los formatos propios de la Empresa, para horas laborables y mediante el aplicativo cgeMovilización de la Contraloría General del Estado, para desplazamientos fuera de la jornada ordinaria, en días feriados y/o fines de semana, para lo cual implementó también un documento denominado "Solicitud de Vehículos Oficiales"; tomó acciones respecto de los informes diarios de movilización, tanto de los vehículos del pool vehicular como de las áreas de operaciones y mantenimiento, que incluye verificaciones aleatorias mediante el sistema GPS, señaló también que a partir de febrero de 2017, se han implementado nuevos controles respecto del ingreso y salida de vehículos, a través de una bitácora con la firma de responsabilidad del Guardia de turno y ha solicitado la impresión de los formularios "Órdenes de provisión de combustibles", para el control y abastecimiento de combustibles.

Lo expresado por la Coordinadora Administrativa 2, ratifica el contenido del comentario, por cuanto hace referencia a acciones tomadas respecto de las observaciones realizadas por Auditoría Interna, en el transcurso de ejecución de la acción de control.

Conclusión

En la EPMT PQ no se controló la movilización y el abastecimiento de combustibles de los vehículos livianos, por cuanto los Coordinadores Administrativos 2 no supervisaron ni emitieron disposiciones para el control administrativo, el uso de vehículos livianos y emisión de órdenes de movilización en horas y días hábiles, la provisión y control de combustible al Especialista Administrativo 1 que se desempeñó como Responsable de Transportes, quien no mantuvo el control ni registros de los vehículos, no emitió órdenes ni informes de movilización, tampoco de provisión de combustibles, ocasionando que no exista información que permita conocer, examinar y verificar el uso, consumo de combustible y el cumplimiento de la norma que permita transitar a los vehículos de la entidad, en horas y días hábiles, en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



Recomendación**A la Coordinadora Administrativa 2**

1. Dispondrá y vigilará al Especialista Administrativo 1, del Área de Servicios Generales, como Responsable de Transportes, elaborar las órdenes de movilización y de provisión de combustibles para los vehículos livianos de la Empresa; y, mantener los registros de control necesarios, a fin de exista información que permita conocer, examinar, verificar el uso de vehículos oficiales y el consumo de combustibles, en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



Dr. Ramiro Naranjo
AUDITOR INTERNO EPMTPO